

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Física
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat Autònoma de Barcelona

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Título presentado:

Descripción del Título.

1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, la Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas, así como sobre los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

Justificación.

2. Aporta evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica.

Objetivos.

3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Física.

Acceso y admisión de estudiantes.

4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

Planificación de las enseñanzas.

5. Se recomienda especificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos específicos del Título propuesto.

6. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

Personal académico.

7. Especifica el personal académico y de apoyo necesario para desarrollar el plan de estudios.

Recursos materiales y servicios.

8. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

Resultados previstos.

9. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento.

Sistema de Garantía de la Calidad.

10. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios y especifica el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas.

Calendario de implantación.

11. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Descripción del título.

1. De conformidad con el RD 1125/2003 de 5 de septiembre, (artículo 4 punto 1) el número total de créditos establecido en los planes de estudio para cada curso académico deber ser de 60.

Justificación.

2. Se recomienda especificar más el procedimiento externo de consulta llevado a cabo.

Acceso y admisión de estudiantes.

3. Se recomienda aprobar la normativa que sobre transferencia y reconocimiento de créditos que está desarrollando la Universidad antes de la implantación del Título.

Planificación de las enseñanzas.

4. Se recomienda describir con más detalle el régimen de permanencia de los estudiantes.

Recursos materiales y servicios.

5. Se recomienda especificar el calendario de ejecución del proyecto de mejora de accesibilidad de los servicios de la Universidad.

Resultados previstos.

6. Se recomienda detallar el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía de la Calidad.

7. Se recomienda establecer algún sistema de medición y análisis de la satisfacción del personal de administración y servicios.

Calendario de implantación.

8. Se recomienda hacer más claro el procedimiento para la adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios.

En Madrid, a 01/07/2008
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau